



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas treinta minutos del quince de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-256/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Brissa Marly Carrillo Borrueal, representante suplente del Partido Acción Nacional y Daniel Gerardo Armendáriz Marta, del Partido Revolucionario Institucional, en contra de supuesto incumplimiento al artículo 181 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; quince de junio de dos mil veintiuno.

Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el medio de impugnación promovido por Brissa Marly Carrillo Borrueal, representante suplente del Partido Acción Nacional y Daniel Gerardo Armendáriz Marta, del Partido Revolucionario Institucional, en contra de supuesto incumplimiento al artículo 181 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96 y 97 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Fómese y regístrese. Fómese expediente y regístrese con la clave **JIN-256/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Turno. Se turna el expediente en que se actúa al Magistrado **César Lorenzo Wong Meraz**, para la sustanciación y resolución de este, al tener relación con el diverso expediente **JIN-251/2021** que le fue turnado para los mismos efectos a su ponencia.

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 31 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General